



BOLETIN ESPECIAL

Estamos conscientes de la importancia que es tener a nuestros clientes siempre informados de los cambios que afecten el comercio internacional, así como las últimas novedades del acontecer aduanero. Es por ello que debemos informarles la siguiente modificación aparecida en Gaceta Oficial N° 41.064 de fecha 30 de diciembre de 2016, donde se publicó la aprobación del Decreto N° 2.647, por la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el ordenamiento de las mercancías en el

Arancel y se adopta la Nomenclatura Arancelaria Común de los Estados Partes del MERCOSUR (NCM), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) del Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) – Organización Mundial de Aduanas (OMA).

En la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.281, de fecha 30/12/2016, se publica el Nuevo Arancel de Aduanas, adoptando el instrumento arancelario del MERCOSUR, el cual dentro de sus novedades, adicional a un mayor desdoblamiento de subpartidas arancelarias haciendo mas específica la clasificación arancelaria de las mercancías; nos encontramos que se incorpora la Constancia de Registro de Norma COVENIN y de Reglamentos Técnicos administradas por SENCAMER; como Régimen Legal Aplicable; definiéndose en

el Artículo 24 del nuevo instrumento arancelario su aplicación sólo para las mercancías que la requieran, ya que como todos conocemos, las normas covenin son de tipo particular a ciertas mercancías que se ubiquen dentro de una partida arancelaria. Sin embargo el mencionado artículo establece que debe presentarse junto con la declaración de aduanas, la Carta de Consulta emitida por SENCAMER, donde se indique que la mercancía no le aplica la norma COVENIN a pesar de estar en la partida arancelaria que establece el Régimen Legal.

En virtud de ello exhortamos a nuestra distinguida clientela a solicitar las respectivas cartas de consulta ante SENCAMER para el material que usualmente importan y cuyos numerales arancelarios estén sujetos a los Regímenes Legales Nros. 20 y 21. La

entrada en vigencia del nuevo instrumento arancelario es el 30/01/2017.

En la página Web del SENIAT, encontrarán:

* El Nuevo Arancel de Aduanas – Decreto 2.647

* La Gaceta Oficial N° 6.281 - Decreto N° 2.647 30/12/2016

* La Correlación Del Arancel De Aduanas Nacional Decreto 2.647 Vs Decreto 236

f. stanzione s.a.

Av. Urdaneta, Esq. Fuerzas Armadas,
Edif. Sudameris Piso 7.
Caracas - Venezuela
Apartado 1708 – 1010A
Teléfono: +58 (212) 564.0222 Master
Fax: +58 (212) 564.7730
<http://www.stanzione.com>
© 2013 J-00044015-8